

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4325-2021
DEUDOR: WALTER GIOVANNY BERNAL CORTES CC. 1.010.220.180

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 097 del 11 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **WALTER GIOVANNY BERNAL CORTES**, identificado con **CC. 1.010.220.180**, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 09 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 11001-31-10008-2017-0906-00, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$673.296)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado a través de aviso publicado en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 04 de noviembre de 2021.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2026, se liquida a corte de 27 de febrero de 2026 la obligación a cargo del señor **WALTER GIOVANNY BERNAL CORTES**, identificado con **CC. 1.010.220.180**, por un total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.151.753)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 673.296
Valor de intereses con corte al 27/02/2026	\$ 184.030
Costas procesales	\$ 294.427
TOTAL	\$ 1.151.753

Que el traslado de la liquidación se surtió el 6 de febrero de 2026 a través de publicación en pagina web oficial del Instituto Colombiano de Binestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el deudor, **WALTER GIOVANNY BERNAL CORTES**, identificada con **CC. 1.010.220.180**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 27 de febrero de 2026, el señor **WALTER GIOVANNY BERNAL CORTES**, identificado con **CC. 1.010.220.180**, adeuda por concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$673.296)**, por intereses moratorios a corte 27 de febrero de 2026, **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$184.030)** y por costas procesales **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$294.427)** para un total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.151.753)**.

Valor del capital	\$ 673.296
Valor de intereses con corte al 27/02/2026	\$ 184.030

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Costas procesales	\$ 294.427
TOTAL	\$ 1.151.753

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 2 de febrero de 2026, respecto de la obligación contenida en sentencia de fecha 09 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Investigación de Paternidad N° 11001-31-10008-2017-0906-00, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4325-2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **WALTER GIOVANNY BERNAL CORTES**, identificado con **CC. 1.010.220.180**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

